



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales. Trámite SEMARNAT 03-050.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular y Código QR. Páginas 01 a 04.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.



Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 14 de octubre del 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0163/07/22

OFICIO N° F.22.01.02.02/1338/2022

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de Agosto de 2022

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

ACUSE

MA. GUADALUPE LARA ZÚÑIGA

Hago referencia a su escrito de fecha 26 de Julio de 2022, presentado ante esta Oficina de Representación el día 26 de Julio de 2022, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio urbano con domicilio en: Hacienda Vegil No. 308, Colonia Jardines de la Hacienda, C. P. 76180 en Santiago de Querétaro, Municipio Querétaro, Querétaro.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 29 de Julio de 2022, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

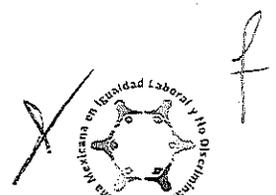
- 1) **Predio:** urbano con domicilio en: Hacienda Vegil No. 308, Colonia Jardines de la Hacienda, C. P. 76180 en Santiago de Querétaro.
- 2) **Paraje:** Domicilio Particular.
- 3) **Municipio o Alcaldía:** Querétaro.
- 4) **Estado:** Querétaro.
- 5) **Ubicación georeferenciada:**

Conjunto: Punto de referencia del domicilio

RECIBI ORIGINAL

MA. EPE LARA ZUNIGA 09/09/22

Ma. Gl. Lora de Pedraza





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0163/07/22

OFICIO N° F.22.01.02.02/1338/2022

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de Agosto de 2022

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	2275718	352550
2	2275721	352549
3	2275719	352545
4	2275717	352545

6) Especies y volumen por aprovechar:

Neobuxbaumia spp. (Órgano)

Stenocereus dumortieri (Pitayo queretano)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Neobuxbaumia</i> spp.	Órgano	1	1.00	Ejemplares
<i>Stenocereus dumortieri</i>	Pitayo queretano	12	36.00	Porción vegetativa
Total		13	37.00	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 0 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): Replantación de esquejes en predio particular ubicado en domicilio conocido en la localidad de Puerta de San Rafael, Municipio de Corregidora, Qro.

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: 16 de noviembre de 2022

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal conforme al Artículo 137 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: H-22-014-MGL-001/22, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0163/07/22

OFICIO N° F.22.01.02.02/1338/2022

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de Agosto de 2022

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 33, 34, 35 Fracciones X, inciso d) y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. PALOMA ARCE ISLAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-
alberto.escamilla@semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0163/07/22

OFICIO N° F.22.01.02.02/1338/2022

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de Agosto de 2022

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
MVZ Gabriel Zanatta Poegner- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Archivo



PAI/LSV/JMOP/AGG/gh



ADO 27

